RESOLUCIÓN N°. 5583

DE (26 OCT 2026 **)**

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada y renunciable a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito radicado **NAR2026ER036584**, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el (la) señor(a) **NIBIA ROCIO TORRES MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30721706,** quien se desempeña como docente de aula en el área de **Idioma extranjero inglés** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO JUAN BOLAÑOS - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO JUAN BOLAÑOS del municipio de ALBAN (SAN JOSÉ) (N), solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable por el término de **siete (07)** días, periodo comprendido entre el **22 al 30 de octubre 2026**, por motivos de carácter personal.

La licencia no remunerada como situación administrativa del personal docente, encuentra sustento jurídico en el Artículo 59 del Decreto Ley 1278 de 2002, que a su tenor establece:

> *"Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto".*

En igual sentido, la comisión ordinaria no remunerada del personal docente, se regula de acuerdo a lo consagrado en el Art. 63 del Decreto 2277 de 1979, que consagra:

> *"Los docentes tienen derecho a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora, pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencial"*

En orden a las anteriores consideraciones este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable al (la) señor(a) **NIBIA ROCIO TORRES MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30721706,** quien se desempeña como docente de aula en el área de **Idioma extranjero inglés** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO JUAN BOLAÑOS - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO JUAN BOLAÑOS del municipio de ALBAN (SAN JOSÉ) (N), solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable por el término de **siete (07)** días, periodo comprendido entre el **22 al 30 de octubre 2026**, por motivos de carácter personal.

ARTÍCULO 2º- Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: nibir_1961@hotmail.com – Celular: 3113715317.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al rector de INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO JUAN BOLAÑOS del municipio de ALBAN (SAN JOSÉ) (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.juan.bolanos.alban@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto) a los (26 OCT 2026)

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	21/10/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	21/10/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		